Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

Se publicó en la plataforma del Secop II el 14 de noviembre de 2025 el proceso de contratación de selección abreviada menor cuantía **SAMC-004-2025**, que tiene por objeto *"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL SIN ARMAS, CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIO TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CUSTODIA DE LOS BIENES E INMUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. ID038."*

Que dentro del término establecido en el cronograma hasta el 24 de noviembre de 2025, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de los proveedores interesados, así:

No.	Observante	Fecha
1	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.	(2/12/2025 12:03:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
2	SVS LTDA	(2/12/2025 5:05:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
3	MEGASEGURIDAD LTDA	(3/12/2025 10:40:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
4	PROTECTION PAR SECURITY LTDA	(3/12/2025 10:53:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
5	CUIDAR LTDA	*(3/12/2025 11:29:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
6	SVS LTDA	*(4/12/2025 8:48:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
7	SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA. EXTEMPORÁNEA	5/12/2025 10:43:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1. SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.

Observación No. 1

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA C**oordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

2.3. CAPACIDAD TÉCNICAS

2.3.1. Documentos de Habilitación Técnica.

Los proponentes, además de acreditar la experiencia expuesta en el numeral anterior, también deberán allegar los siguientes documentos:

• LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.

Entidad que expide: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001, en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012 y en la resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que las adicionan, modifican o complementan, el proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con aprobación para funcionar en todo el territorio Nacional, en la que conste la autorización de ejercer la vigilancia armada en las modalidades móvil, fija, y medio tecnológico.

Dicha licencia debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, y deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato, el contratista se encuentra en la obligación de realizar los trámites correspondientes para mantener la vigencia señalada, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994, artículo 85 y demás disposiciones concordantes.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

En caso de que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse se debe anexar la licencia actual y fotocopia de la solicitud respectiva de renovación (Certificado de renovación de licencia en trámite), la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (la entidad se reserva el derecho de verificar dicha información ante la SVSP).

NOTA 1: En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier tipo asociativo permitido por la Ley, todos sus integrantes deberán contar con la Licencia de funcionamiento vigente y cada uno de sus integrantes deberá acreditar la potestad para operar en por lo menos una de las sedes en las que se requiere la prestación del servicio. En todo caso, los miembros de las mismas deberán acreditar en conjunto la totalidad de las autorizaciones para operar en las sedes requeridas por la Entidad.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL.

•AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICOS.

De manera atenta solicito a la Entidad modificar que la licencia de funcionamiento cuente con AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS MAGNÉTICO, toda vez que, la Supervigilancia que es nuestro ente rector, a los vigilados no le autoriza utilización de medios magnéticos, sino AUTORIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Motivo por el cual solicito se modifique dicho requerimiento, a Medios Tecnológicos.

Respuesta: La entidad acoge la observación, y hará las modificaciones pertinentes al documento, por tanto, el numeral 2.3. CAPACIDAD TÉCNICAS y 2.3.1. Documentos de Habilitación Técnica, quedará así:

2.3. CAPACIDAD TÉCNICAS

2.3.1. Documentos de Habilitación Técnica.

Los proponentes, además de acreditar la experiencia expuesta en el numeral anterior, también deberán allegar los siguientes documentos:

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE.**

Entidad que expide: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, Decreto 2187 de 2001, en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012 y en la resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que las adicionan, modifican o complementan, el proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con aprobación para funcionar en todo el territorio Nacional, en la que conste la autorización de ejercer la vigilancia armada en las modalidades móvil, fija, y medio tecnológico.

Dicha licencia debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, y deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato, el contratista se encuentra en la obligación de realizar los trámites correspondientes para mantener la vigencia señalada, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994, artículo 85 y demás disposiciones concordantes.

En caso de que la licencia se haya vencido o al momento del cierre se encuentre a menos de 60 días de vencerse se debe anexar la licencia actual y fotocopia de la solicitud respectiva de renovación (Certificado de renovación de licencia en trámite), la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada (la entidad se reserva el derecho de verificar dicha información ante la SVSP).

NOTA 1: En caso de consorcios, uniones temporales o cualquier tipo asociativo permitido por la Ley, todos sus integrantes deberán contar con la Licencia de funcionamiento vigente y cada uno de sus integrantes deberá acreditar la potestad para operar en por lo menos una de las sedes en las que se requiere la prestación del servicio. En todo caso, los miembros de las mismas deberán acreditar en conjunto la totalidad de las autorizaciones para operar en las sedes requeridas por la Entidad.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL.

- **AUTORIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.**
- **SEDE PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**
- **PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SUPERVIGILANCIA.**

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA C**oordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

- **RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:**

Entidad que expide: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente deberá aportar dentro de su propuesta copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos de acuerdo con los dispuesto en el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones 510 de 2004 y 5351 de 2007 y 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de que al presentar la propuesta o en la ejecución del contrato la resolución de autorización deba ser renovada, de acuerdo con los términos de ley, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, sobre que se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo. Si la autorización no es renovada, será causal de terminación anticipada del contrato. En todo caso, deberá presentarse el soporte de radicación del trámite de renovación.

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá allegar el documento requerido.

- **COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Entidad que expide: Compañía de Seguros legalmente autorizada en Colombia.

Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el decreto Ley 356 de 1994, que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, la cual debe ser por un valor mayor o igual a 400 SMMLV, estar debidamente suscrita por las partes y deberá mantenerse vigente y/o renovada durante toda la ejecución del contrato.

- **COPIA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO**

Entidad que expide: Compañía de Seguros legalmente autorizada en Colombia.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA C**oordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

Se deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de vida colectivo que tiene como finalidad amparar al personal operativo vinculado a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada obligados, registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y acreditado por esta, conforme lo establece el Decreto 1588 de 2021, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la póliza debe estar debidamente suscrita por las partes y deberá mantenerse vigente y/o renovada durante toda la ejecución del contrato.

En caso de consorcios, uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar de manera independiente la póliza de seguro de vida colectivo.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con el Decreto 1565 de 2022, artículo 2.6.1.1.13.2.5. El personal que preste el servicio de vigilancia, debe contar con los siguientes requerimientos:

TÍTULO	EXPERIENCIA
(5) Titulo Bachiller	Tener dos (2) años de experiencia en la prestación de servicio de seguridad y vigilancia, para lo cual debe allegar certificación. Examen Ocupacional donde certifique el estado psicológico y condiciones físicas para el ejercicio de la actividad con una expedición no mayor a 30 días calendario. Curso de Fundamentación. Es el curso básico, introductorio y obligatorio para el desempeño laboral Curso de Reentrenamiento básico o electivo: El personal operativo mientras se encuentre vinculado al sector de la vigilancia y seguridad privada, deberá realizar anualmente el curso de reentrenamiento, contado a partir de la fecha del diploma del curso de fundamentación Hoja de Vida. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía Fotocopia de los cursos de vigilancia expedidos. Certificaciones laborales.

Nota 1: El personal operativo deberá acreditar la realización y cumplimiento de los requisitos del curso de fundamentación en el ciclo respectivo y es prerrequisito para el desarrollo de los demás cursos en vigilancia y seguridad privada.

Este personal deberá monitorear permanentemente los medios tecnológicos que la Supervigilancia disponga.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA C**oordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

Nota 2: para los vigilantes se requerirá curso de especialización en (Entidades Oficiales).

Para el Supervisor se requerirá curso de especialización en Medios Tecnológicos y Entidades Oficiales.

El guarda que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada de 9 horas, con funciones de recorredor, deberá realiza recorridos cada dos (2) horas dentro de las instalaciones de la entidad, en la sede Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 y en la sede Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 11, y deberá comunicar inmediatamente al Supervisor tanto del contrato como de la empresa de vigilancia las novedades que encuentre.

Cualquier cambio de personal que preste el servicio se tendrá que informar previamente al supervisor del contrato, como mínimo con 2 días de anticipación.

Los vigilantes quienes presten sus servicios en la Supervigilancia deberán contar con equipos de comunicación (radios y/o teléfonos celulares) que permitan la comunicación inmediata con el supervisor del contrato por parte de la Entidad.

Debe realizarse el control de acceso a todos los contratistas y visitantes que deseen ingresar a las instalaciones de la Supervigilancia, con el fin de llevar un registro de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones en un momento determinado.

El servicio deberá contar con mínimo un (1) supervisor quien deberá visitar los puestos de vigilancia por lo menos tres (3) veces a la semana.

El Supervisor, debe acreditar haber cursado el programa de Supervisor reentrenamiento y especialización y contar con tal calidad, de conformidad con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y contar con una, experiencia mínima de dos (2) años en vigilancia.

Teniendo en cuenta que el servicio debe ser prestado por turnos, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, las hojas de vida del equipo de trabajo con los debidos soportes de experiencia y perfil que se requiere en el presente estudio.

Todo el contratista deberá aportar el personal requerido con el anexo además de lo solicitado en cada uno de los perfiles, los siguientes documentos:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA C**oordinadora Grupo de Recursos Físicos	

- Hoja de Vida.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- Fotocopia de los cursos de vigilancia expedidos.
- Certificaciones laborales.

- **Consulta Acreditación de Personal Operativo - APO**

La Entidad en la etapa de evaluación de las ofertas, verificará que las hojas de vida de los operarios que prestarán sus servicios a la supervigilancia deberán estar registrados en el aplicativo APO de la página web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar un documento firmado por el representante legal donde señala que conoce y acepta las condiciones contenidas en las especificaciones técnicas enunciadas en el presente estudio previo y que se compromete a dar cumplimiento a las mismas y al lleno de los requisitos mínimos exigidos, para lo que deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico.

Observación No. 2

2.5. Factores de calificación

Además de los requisitos habilitantes; el factor de selección que permitirá a SUPERVIGILANCIA identificar lo oferta más favorable, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminarán de la siguiente manera:

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN/ EVALUACION		
PARAMETRO	**VERIFICACION**	**PUNTAJE**
Capacidad jurídica	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad Financiera y de organización de los proponentes	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad técnica	Habilitante	No otorga puntaje
Capacidad de experiencia	Habilitante	No otorga puntaje
Herramientas Tecnológicas, máximo	Factor de Calificación	20 Puntos
Mejoramiento de condiciones técnicas de equipos de CCTV (máximo 10 puntos)	Factor de Calificación	11 Puntos
Quienes NO hayan incurrido en sanciones por parte de la Supervigilancia.	Factor de Calificación	3,5 Puntos
Oferta económica	Factor de Calificación	55 Puntos
Industria Nacional	Factor de Calificación	10 Puntos
FACTOR DECRETO 1860/2021	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 Puntos
FACTOR DECRETO 1860/2021	Clasificación empresarial Mipyme	0.25 Puntos
TOTAL		100 Puntos

2.5.1. FACTOR DE CALIFICACIÓN TÉCNICO HASTA 30 PUNTOS

2.5.1.1. Herramientas Tecnológicas, máximo 20 puntos

El proponente que ofrezca monitoreo adicional para las áreas que establezca la Superintendencia, y sin costo para esta obtendrá el siguiente puntaje:

MONITOREO ADICIONAL	PUNTOS
Diez (10) cámaras adicionales a las mínimas requeridas para el monitoreo (incluye cámaras que cumplan con las especificaciones establecidas en las características técnicas, NVR, instalación demás elementos que se requieran)	20
Seis (6) cámaras adicionales a las mínimas requeridas para el monitoreo (incluye cámaras que cumplan con las especificaciones establecidas en las características técnicas, NVR, instalación y demás elementos que se requieran)	10
MÁXIMO PUNTAJE	20

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

2.5.1.2. Mejoramiento de condiciones técnicas de equipos de CCTV (máximo 11 puntos)

El proponente que ofrezca mejoras ADICIONAL UN (1) de los monitores DE 28" utilizados para el seguimiento de las cámaras requeridas en la sede principal ubicadas en la ciudad de Bogotá (carrera 10 No. 64-28) – ÍTEM 6. Sin costo para la entidad.

De manera atenta solicito a la Entidad no requerir e inducir a que los posibles oferentes ofrezcan a la entidad los Medios Tecnológicos SIN COSTO, como se indica en los numerales 2.5.1.1 y 2.5.1.2., toda vez que, estos ofrecimientos irían en contravía de lo establecido por la Supervigilancia en la Circular Externa N° 20241300000445, que indica que los servicios adicionales se deben cotizar a precios reales del mercado, y, por ende, deben ser contratados o cotizados por los interesados, con el fin de no incurrir en malas prácticas.

(…) "Por lo anteriormente expuesto, las Empresas o Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada, que contraten servicios adicionales con entidades públicas o privadas ***están obligadas a evitar la incursión de alguna de las siguientes prácticas:***

La demanda y oferta de ***equipos*** para la vigilancia y seguridad privada, so pretexto de ser valores agregados, a precios irrisorios o de amortizaciones contables por depreciación que no responden al valor real de mercado y a los costos asociados de instalación y mantenimiento de estos."

Agradecemos, no inducir a los oferentes a prácticas que no se ajustan a los parámetros de la Circular que regula los servicios de vigilancia al realizar ofrecimiento sin costo de elementos tecnológicos. Solicito se modifique este requisito y se incluya en la oferta económica un presupuesto para los medios tecnológicos que la entidad requiere como apoyo adicional a los servicios de vigilancia.

Respuesta:

No se accede a la observación presentada los factores mencionados no condicionan la participación, ni lo limitan la presentación de ofertas, conforme a La ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que, los criterios de calificación son elementos diferenciadores y voluntarios, cuya inclusión o no en la oferta depende de la decisión empresarial del oferente, por tanto , ningún proponente se excluido por no ofrecer dichos el criterio de ponderación solicitado; simplemente no obtiene el puntaje adicional.

Las herramientas tecnológicas y el mejoramiento de condiciones técnicas de equipos CCTV adicionales mínimos requeridos tienen una finalidad preventiva y de reacción inmediata frente a situaciones de riesgo, por tanto, su inclusión busca fortalecer la infraestructura de seguridad de la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, en igual sentido, se establecieron los criterios de calificación técnica, con ello la entidad cumple el principio de selección objetiva, valorando condiciones que aumentan la eficiencia y eficacia del servicio, sin imponer cargas obligatorias.

Considerando lo anterior, los oferentes que decidan ofrecer dichos elementos "sin costo adicional" lo hacen en ejercicio de su autonomía contractual y de gestión comercial, en consecuencia, no se

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

configura afectación a la ecuación económica, porque el oferente define libremente si incorpora esos elementos dentro de su propuesta y como los valora dentro del precio global ofertado, pues la entidad no fija cantidades ni determina valores específicos asociados a dichos factores y a la estructura financiera de cada oferente, la cual depende del margen de utilidad, capacidad económica y las condiciones de operación de cada proponente.

Por otro lado, las circulares y resoluciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada no prohíben que se incentive la contratación de servicios adicionales como valores agregados en el componente de calidad en el procedimiento, así, no se desconoce la normatividad, ya que la decisión de incluir o no dichos elementos recae exclusivamente en el oferente y no afecta la tarifa mínima ni la estructura económica regulada del servicio principal

Finalmente, los factores de calificación se enmarcan en el principio de selección objetiva, al valorar condiciones verificables y directamente relacionadas con la eficiencia del servicio, en efecto, ninguno de los criterios constituye trato preferencial o discriminatorio, sino que reflejan diferencias reales en la capacidad técnica y operativa de los proponentes.

2. Observaciones presentadas por Seguridad y Vigilancia Serviconcel Ltda.

OBSERVACIÓN No 1

Solicitamos amablemente a la entidad elimine los requerimientos establecidos para las certificaciones de experiencia solicitadas, más exactamente los siguiente:

Valor de primas pagadas incluido IVA o valor de prima con IVA o prima con IVA o prima total o primas generadas.

Vigencias de las pólizas y valor de las primas (día, mes y año) asesoradas del contrato ejecutado

Este tipo de información no es consignada por la entidad pública en este documento, las mismas obedecen a unas proformas ya establecidas por la entidad y esta información no se encuentra en este documento, se configura en este caso un requisito de imposible cumplimiento, por lo cual solicitamos amablemente sea modificado este requerimiento.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

Respuesta: Se acepta la observación, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se modifica la nota No. 6 del numeral 2.4. del pliego de condiciones, la cual quedará de la siguiente manera:

Nota 6: Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:
Identificación completa, nombre o razón social del Contratante y/o cliente
Identificación completa, nombre o razón social del Contratista,
Número y objeto del contrato o identificación clara de la labor ejecutada
Fechas de iniciación y de terminación del contrato,
Obligaciones del CONTRATISTA.
Porcentaje de participación del intermediario si aplica
Nombre, cargo, y firma del funcionario competente que certifica la información

Observaciones Criterio económico

CRITERIO ECONOMICO

De acuerdo con la revisión de la oferta económica encontramos lo siguiente:

1. Existe una inconsistencia en el plazo de ejecución del contrato, ya que nos indica en la celda E13 un término de 6 MESES Y 4 DIAS, sin embargo, en la parte final del archivo indica un plazo de 9 meses, solicitamos la corrección de este aspecto.
2. Con respecto al valor del seguro de vida no encontramos un valor tope o techo de este, indicarnos en que documento esta.

Respuesta observación 1: La entidad acepta la observación y se ajusta el formato de oferta económica el cual se publicará en la plataforma del Secop II.

Respuesta observación 2: La entidad informa que el porcentaje para establecer la prima del seguro de vida colectivo deberá contemplarse de acuerdo al aseguramiento del personal que la conforme, así lo expresa el inciso segundo del artículo 2.6.1.1.12.2.9. del Decreto 1070 de 2015, así:

> "La contratación del seguro de vida colectivo y el correspondiente aseguramiento del personal operativo vinculado al prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada, es una obligación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 1920 de 2018."

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

Así las cosas, teniendo presente la norma en cita, cada proponente deberá indicar el porcentaje de acuerdo a su seguro, como quiera que, cada uno de este es diferente.

Observación 3

3. En el formato de oferta económica y también en las causales de rechazo contempladas en el pliego de condiciones nos indican que debemos cotizar de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA N° 2024 1300000445 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024, sin embargo la misma fue derogada por la CIRCULAR 20251000059517CS DE 08-08-2025 emitida por ustedes como entidad rectora del servicio de vigilancia, por esta razón solicitamos sea actualizado el formato económica con todas y cada una de las disposiciones de la circular y así mismo sea eliminada la causal de rechazo 2, puesto que contempla normatividad no vigente.
Así las cosas, solicitamos sea modificado el formato de oferta económica para poder proyectar de manera correcta la oferta, ya que este aspecto es de relevancia alta, al poder generarse rechazos injustificados ante la confusión o una posible declaratoria de desierta al no dejar las reglas claras para esta estructuración de precios.

Respuesta: La entidad acepta parcialmente la observación recibida, no obstante, revisado el formato de oferta económica no se observa la mención de la aludida circular, no obstante, procede a modificar la causa 2 del numeral 4 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones el cual quedará así:

2. El proponente que Para MEDIO HUMANO no oferte las tarifas establecidas en la Resolución No. 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y las estimadas por LA ENTIDAD para el año 2025, discriminando el valor de la prima de seguro de vida por cada servicio.

Observación No. 4 y 5

4. Con respecto al valor de los medios tecnológicos sucede igual, no encontramos valor tope de cada uno de los ítems, a pesar de que existen cotizaciones, no está consolidada la información por parte de la Entidad agradecemos nos indiquen en que documento esta y de no existir indicarnos cual es el valor tope o techo de cada uno de los elementos tecnológicos contemplados

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

5. Así mismo en el componente tecnológico solicitamos nos aclaren como debemos cotizar el IVA en este tipo de servicio, en el cuadro de Excel solo dice IVA 19%, pero por manejos en procesos anteriores con otras entidades estatales, tenemos la duda de como se debe aplicar, si debemos hacerlo con el porcentaje directo o debemos cobrar el 19% sobre el 10% de AIU, es importante nos den un parámetro en este sentido para no caer en confusiones y exista un riesgo de rechazos injustificados o una posible declaratoria de desierto por no tener claras las reglas de juego.

Respuesta: Le informamos que dentro de los documentos del proceso se encuentra archivo zip denominado "8. Soportes Analisis del sector", en cual podrá consultar documento Excel denominado "Comparación de ofertas", por tanto, en la hoja con nombre "Medios tecnológicos" se encuentra la comparación de las cotizaciones revisadas que contienen IVA, para lo cual se estableció promedio para determinar el valor de cada uno de los ítems.

Por lo anterior, se invita al observante a revisar los documentos señalados, publicados dentro del proceso de contratación.

3. Observaciones presentadas por PROTECTION PAR SECURITY LTDA

Observación No. 1

Por medios de la presente solicito a la entidad nos de claridad si el perfil de los vigilantes hay que aportalos con la oferta y todos sus soportes o solo es un compromios para el futuro adjudicatario.

Respuesta: De acuerdo a la observación, la entidad se permite aclarar que de deberán presentar los soportes del personal mínimo requerido, como lo establece la parte final de la nota No. 2 del requisito técnico PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO del numeral 2.3. del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"Todo el personal requerido debe anexar además de lo solicitado en cada uno de los perfiles, los siguientes documentos:
- *Hoja de Vida.*
- *Fotocopia de la Cédula de ciudadanía*
- *Fotocopia de los cursos de vigilancia expedidos.*
- *Certificaciones laborales."*

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA C**oordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

4. Observaciones presentadas por MEGASEGURIDAD LTDA

Solicitamos amablemente a la entidad arminizar lo contemplado en el pliego de condiciones con los formatos establecidos toda vez que indica en el pliego que la MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES se encuentra en el formato No. 2, pero en los formatos establecidos bajo el formato No. 2 esta es el del COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, adicional NO SE ENCUENTRA EL FORMARTO DE:
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
CONFLICTO DE INTERÉS
Agradecemos adjuntar estos y armonizar la informacion en el pliego de condiciones definitivo con el numero que corresponde del formato.

Respuesta: Se acepta observación y se ordenan los anexos de la siguiente manera.

ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA
ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO NO. 3
ANEXO No. 4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 5 Acreditación de Experiencia del Proponente Habilitante
ANEXO No. 6 OFERTA ECONÓMICA
ANEXO No. 7 FACTORES DE DESEMPATE
ANEXO No. 8 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
ANEXO No. 9 FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
ANEXO No. 10 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
ANEXO No. 11 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA NATURA
ANEXO No. 12 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 13 CUADRO DE INFORMACIÓN - FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)
ANEXO No. 14 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad
ANEXO No. 15 HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, MÁXIMO 20 PUNTOS
ANEXO No. 16 Mejoramiento de condiciones técnicas de equipos de CCTV (máximo 10 puntos)

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA C**oordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

5. **Observación presentada por CUIDAR LTDA**

1. **Observación con relación al personal requerido**

Indica la Entidad: *"Teniendo en cuenta que el servicio debe ser prestado por turnos, el proponente deberá presentar junto con su propuesta, las hojas de vida del equipo de trabajo con los debidos soportes de experiencia y perfil que se requiere en el presente estudio."*

Respetuosamente solicitamos a la Entidad suprimir el requisito de adjuntar las hojas de vida dentro de la propuesta, habida cuenta de que esta contiene información personal sensible y confidencial, cuya protección está regulada por la normativa vigente en materia de habeas data.

En efecto, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 establecen que los datos personales sensibles, entre ellos la información relacionada con evaluaciones psicofísicas, aptitudes médicas y demás documentos asociados al porte y manejo de armas, deben ser tratados con estricta reserva, limitándose su acceso, circulación y divulgación únicamente a lo estrictamente necesario. Adicionalmente, el artículo 5 de la Ley 1266 de 2008 y el artículo 15 de la Constitución Política consagran la protección del derecho fundamental al habeas data y a la intimidad personal.

En consecuencia, solicitar la hoja de vida completa del personal en la fase precontractual implica poner en riesgo la confidencialidad de información sensible que no debe estar disponible para terceros ni hacerse pública dentro del proceso.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos que esta documentación sea exigida únicamente al proponente adjudicatario, quien podrá allegarla de forma reservada y directa a la Entidad, garantizando así el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y la adecuada salvaguarda de la información del personal vinculado.

Así las cosas, solicitamos que la presentación de las hojas de vida sea un requisito contractual de obligatorio cumplimiento para el oferente adjudicatario del proceso y que en el presente proceso se cumpla dicho requisito con un compromiso suscrito bajo la gravedad del juramento.

Respuesta: La entidad informa que la acreditación de este requisito se realizará mediante formato de compromiso y el contratista allegará los documentos solicitados dentro del plazo de ejecución del contrato para el efecto se incluye obligación específica.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

2. **Observación numerales 2.5.1.1. Herramientas Tecnológicas, máximo 20 puntos y 2.5.1.2 Mejoramiento de condiciones técnicas de equipos de CCTV (máximo 11 puntos)**

Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar el factor ponderable relacionado con el ofrecimiento de medios tecnológicos "sin costo", toda vez que esta exigencia resulta contraria a la regulación tarifaria vigente para el sector de vigilancia y seguridad privada.

Es la misma Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien mediante la Circular Externa Tarifaria que expide anualmente, establece de manera expresa que todos los bienes, servicios y medios tecnológicos deben ser debidamente cotizados y valorados dentro de la estructura tarifaria, prohibiendo su ofrecimiento gratuito o sin reconocimiento económico. En consecuencia, la solicitud de medios tecnológicos sin costo desconoce la regulación sectorial.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad suprimir este factor ponderable, o en su defecto, asignar un presupuesto específico para la provisión de dichos medios tecnológicos, garantizando así el cumplimiento de la normativa.

Respuesta: Se informa que esta observación fue resuelta en la respuesta a la observación No. 2 del interesado **SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.**

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA.

OBSERVACIÓN No 1

TÍTULO	EXPERIENCIA
(5) Titulo Bachiller	Tener dos años de experiencia en la prestación de servicio de seguridad y vigilancia, para lo cual debe allegar certificación. Examen Ocupacional donde certifique el estado psicológico y condiciones físicas para el ejercicio de la actividad con una expedición no mayor a 30 días calendario.

De acuerdo con lo solicitado en el PERSONAL REQUERIDO, solicitamos comedidamente a la entidad, elimine el requisito antes expuesto, ya que el mismo es confuso y de imposible cumplimiento, por las siguientes razones:

1. El examen ocupacional no califica ni revisa aspectos psicológicos del guarda de seguridad, es decir que ese curso no sería idóneo para lo que la entidad solicita.

2. Así mismo estos exámenes no tienen este tipo de vigencia ni se expiden mensualmente, este examen ocupacional tiene vigencia de 1 año y no entendemos porque la entidad lo solicita con este termino de ejecución cuando no sería posible adjuntarlo.

Por estas razones solicitamos sea eliminado este requisito de los perfiles a acreditar con la oferta.
Agradecemos su atención

Respuesta: Si bien la observación es extemporánea, dichos documentos solicitaran para la ejecución del contrato, por tanto, estos se entregaran a la entidad.

Observación No.1

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio, una vez perfeccionados los requisitos de ejecución.

De manera atenta solicitamos se aclare el plazo de ejecución del proceso, de manera puntual, para efectos de la elaboración de la oferta económica.

Respuesta: Se informa que el plazo de ejecución se mantiene conforme al numeral 5.4. del pliego de condiciones.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

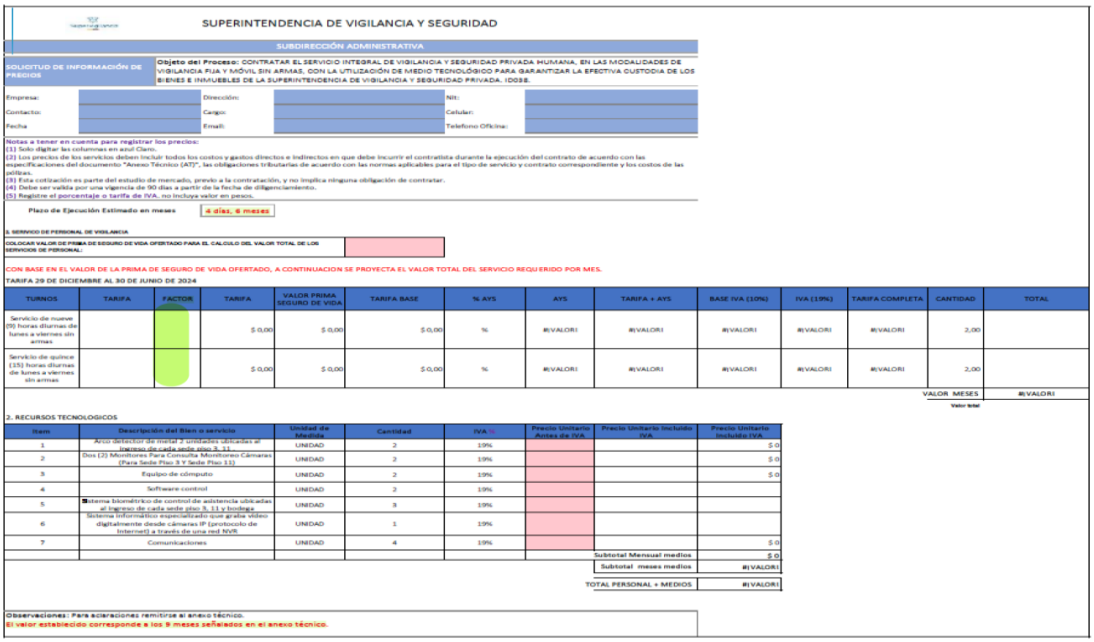
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

Observación No.2

Copia de ANEXO 6 Propuesta Económica Vigilancia archivo Excel.

Solicito se aclare el plazo de ejecución del contrato para la elaboración de la oferta económica, toda vez que, en el formato denominado ***Copia de ANEXO 6 Propuesta Económica Vigilancia archivo Excel,*** *en la celda E13, indica* ***(4 días, 6 meses),*** *y en la celda B41, indica* Observaciones: Para aclaraciones remitirse al anexo técnico. ***El valor establecido corresponde a los 9 meses señalados en el anexo técnico.*** No es claro el plazo de la ejecución, agradecemos aclarar.

Así mismo, agradecemos aclarar a que hace referencia la columna denominada FACTOR, D20, D21, D22. No es claro que valor o que se debe diligenciar en esa columna, y revisando el estudio previo y de sector no indica a que hace referencia esa columna FACTOR. Favor aclarar, en aras de no inducir a error a los posibles oferentes.



SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PRECIOS

Objeto del Proceso: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA HUMANA, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL SIN ARMAS, CON LA UTILIZACIÓN DE MEDIO TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA CUSTODIA DE LOS BIENES E INMUEBLES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. IDOSE.

Empresa: | Dirección: | Nit:
Contacto: | Cargo: | Celular:
Fecha | Email: | Telefono Oficina:

Notas a tener en cuenta para registrar los precios:
(1) Solo digitar las columnas en azul Claro.
(2) Los precios de los servicios deben incluir todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones del documento "Anexo Técnico (AT)", las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente y los costos de las pólizas.
(3) Esta cotización es parte del estudio de mercado, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
(4) Debe ser valida por una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.
(5) Registre el porcentaje o tarifa de IVA, no incluya valor en pesos.

Plazo de Ejecución Estimado en meses: 4 días, 6 meses

1. SERVICIO DE PERSONAL DE VIGILANCIA

COLOCAR VALOR DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA OFERTADO PARA EL CALCULO DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DE PERSONAL:

CON BASE EN EL VALOR DE LA PRIMA DE SEGURO DE VIDA OFERTADO, A CONTINUACION SE PROYECTA EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO REQUERIDO POR MES.

TARIFA 29 DE DICIEMBRE AL 30 DE JUNIO DE 2024

TURNOS	TARIFA	FACTOR	TARIFA	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	TARIFA BASE	% AYS	AYS	TARIFA + AYS	BASE IVA (10%)	IVA (19%)	TARIFA COMPLETA	CANTIDAD	TOTAL
Servicio de nueve (09) horas diurnas de lunes a viernes sin armas			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	%	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	2,00	
Servicio de quince (15) horas diurnas de lunes a viernes sin armas			$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	%	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	#¡VALOR!	2,00	
												VALOR MESES	#¡VALOR!
												Valor total	

2. RECURSOS TECNOLOGICOS

Item	Descripción del Bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	IVA	Precio Unitario Antes de IVA	Precio Unitario Incluido IVA	Precio Unitario Incluido IVA
1	Arco detector de metal y unidades ubicadas al ingreso de cada sede piso 3, 11	UNIDAD	2	19%			$ 0
2	Dos (2) Monitores Para Consulta Monitoreo Cámaras (Para Sede Piso 3 Y Sede Piso 11)	UNIDAD	2	19%			$ 0
3	Equipo de cómputo	UNIDAD	2	19%			$ 0
4	Software control	UNIDAD	2	19%			
5	Sistema biométrico de control de asistencia ubicados al ingreso de cada sede piso 3, 11 y bodega	UNIDAD	3	19%			
6	Sistema informático especializado que grabe video digitalmente desde cámaras IP (protocolo de Internet) a través de una red NVR	UNIDAD	1	19%			
7	Comunicaciones	UNIDAD	4	19%			$ 0
						Subtotal Mensual medios	$ 0
						Subtotal meses medios	#¡VALOR!
						TOTAL PERSONAL + MEDIOS	#¡VALOR!

Observaciones: Para aclaraciones remitirse al anexo técnico.
El valor establecido corresponde a los 9 meses señalados en el anexo técnico.

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA** Coordinadora Grupo de Recursos Físicos	

Supervigilancia

Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada menor cuantía SAMC-004-2025

Respuesta: Remitirse a respuesta de observación No. 4 y 5 de **Seguridad y Vigilancia Serviconcel Ltda.**

En los siguientes términos contesta las respuestas a las observaciones.

JUAN CAMILO MARÍN
Contratista
Grupo de Recursos Físicos

SHARON RUBIANO SANTA
Coordinadora
Grupo de Recursos Físicos

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	**JUAN CAMILO MARÍN** Contratista Grupo de Recursos Físicos	
Revisó y Aprobó	**SHARON RUIBIANO SANTA C**oordinadora Grupo de Recursos Físicos	